

Hoja Resumen Términos y Condiciones Tarjetas de Débito

1. **Firma.** La firma puesta por EL ASOCIADO en el Contrato y la Tarjeta de Digitalización de Firma o el mecanismo/plataforma que sea definida por LA ASOCIACIÓN será la firma registrada en LA ASOCIACIÓN y la que utilizará EL ASOCIADO para retiros, depósitos o cualquier transacción relacionada con la cuenta de ahorros de que sea titular (en adelante, la “Cuenta”).
2. **Tarjetas de Débito.** LA ASOCIACIÓN puede, a opción de EL ASOCIADO, otorgar una Tarjeta de Débito (en adelante, la “Tarjeta”) en lugar de la libreta, como mecanismo para realizar operaciones autorizadas con cargo a la Cuenta.
3. **Titulares.** La Tarjeta es un instrumento personal e intransferible y se emitirá a nombre de la persona física que sea titular de una Cuenta en LA ASOCIACIÓN, o a favor de la(s) persona(s) autorizada(s) por el titular de la Cuenta, en el caso de que EL ASOCIADO sea una persona jurídica. Estas disposiciones aplican para cuentas de ahorros solidarias o firmas separadas, no así para firmas conjuntas.
4. **Moneda.** Los valores contenidos en las Cuentas serán expresados en pesos dominicanos (DOP).
5. **Balance mínimo.** EL ASOCIADO deberá realizar un depósito mínimo para la apertura de la Cuenta, cuyo valor estará referido en el Tarifario. LA ASOCIACIÓN puede fijar un límite máximo de retiro diario, así como cantidad y monto máximo diario de transacciones que pueden ser realizadas con la Tarjeta.
6. **Uso.** EL ASOCIADO podrá utilizar la Tarjeta para: i) compra de bienes y recepción de servicios en establecimientos comerciales autorizados; ii) retiro de sumas a través de los canales autorizados por LA ASOCIACIÓN; y, iii) cualquier otra forma de utilización que LA ASOCIACIÓN autorice o apruebe. LA ASOCIACIÓN no compromete su responsabilidad en caso de que EL ASOCIADO no pudiera realizar una operación en un cajero automático o personalizado o establecimiento afiliado, debido a fallas del equipo, interrupción del sistema electrónico y/o violación por parte de EL ASOCIADO de las normas que rigen el uso de la Tarjeta.
7. **Mecanismos de autenticación.** EL ASOCIADO elegirá una clave secreta personal (PIN) que será de su conocimiento exclusivo y la utilizará para los retiros de sumas de dinero, la confirmación de consumos, así como cualquier otra transacción que requiera de esta clave. El PIN es privado y confidencial, por lo que, EL ASOCIADO debe abstenerse de compartirlo o exponerlo con otras personas. No debe divulgarlo o informarlo a terceros ni a funcionarios o empleados de LA ASOCIACIÓN.
8. **Tarjetas adicionales.** A requerimiento de EL ASOCIADO, bajo su responsabilidad y con cargo a su Cuenta, LA ASOCIACIÓN podrá emitir Tarjeta(s) adicional(es), a favor de la(s) persona(s) que EL ASOCIADO indique en su solicitud de tarjeta de débito. EL ASOCIADO es responsable de todas las consecuencias que entrañe el uso de la(s) Tarjeta(s) adicional(es).
9. **Uso de la Tarjeta fuera de la República Dominicana.** Cuando EL ASOCIADO utilice la Tarjeta fuera de la República Dominicana contrae la obligación de pago de los consumos realizados con la Tarjeta en cualquier divisa en dólares estadounidenses, cuyo equivalente en pesos dominicanos será cargado a la Cuenta, lo cual incluirá las comisiones de cambio, así como cualquier impuesto, tarifa de cambio y/o comisiones por uso internacional o local que existan o fijen las autoridades monetarias, según el Tarifario.
10. **Otras obligaciones.** EL ASOCIADO se obliga, además, a demostrar su identidad cuando le sea requerida; a no realizar operaciones con la Tarjeta sin disponer de fondos suficientes; y a aceptar que LA ASOCIACIÓN compense con cargo a otras Cuentas o a cualesquiera inversiones depositadas en LA ASOCIACIÓN, a nombre de EL ASOCIADO, los montos exigibles derivados del uso de la Tarjeta que no puedan ser solventados con los fondos de la Cuenta originalmente asociada.
11. **Estado de cuenta.** LA ASOCIACIÓN mantendrá a disposición de EL ASOCIADO un estado de cuenta o relación de transacciones con los datos conocidos al día de su corte.

12. **Canales.** La Cuenta permite a EL ASOCIADO acceder a los canales electrónicos, Internet Banking y Móvil Banking ACAP para realizar consultas o transacciones habilitadas por LA ASOCIACIÓN, o desde cualquier cajero automático autorizado por LA ASOCIACIÓN.
13. **Cargos y débitos.** EL ASOCIADO acepta que el establecimiento afiliado registre el débito o cargo realizado con la Tarjeta mediante sistemas electrónicos o semejantes, siendo su responsabilidad verificar el valor del recibo que se le expide y que el cargo que se hace a su cuenta coincide con el valor de los bienes o servicios que dicho establecimiento le está dispensando.
14. **Disponibilidad de fondos.** EL ASOCIADO podrá disponer de los fondos depositados en su Cuenta una vez sean efectivamente acreditados, según los plazos establecidos por la legislación y normativa aplicable.
15. **Intereses.** El saldo insoluto diario, que es el monto que presenta la Cuenta, devengará intereses que serán acumulados diariamente y acreditados semestralmente (o con la periodicidad establecida en cada instrumento) por LA ASOCIACIÓN a la Cuenta, como efectivo, en base a la tasa de interés anual establecida en el Tarifario, calculada sobre un año base de trescientos sesenta (360) días. Los mismos serán calculados y pagados de conformidad con las políticas y procedimientos de LA ASOCIACIÓN. En cualquier momento la tasa de interés podrá ser revisada y ajustada a la que LA ASOCIACIÓN esté pagando de acuerdo con su política vigente.
16. **Inactividad.** Transcurridos tres (3) años sin que EL ASOCIADO realice alguna transacción, contados a partir del último retiro o depósito, la Cuenta será considerada inactiva. Posteriormente, si alcanza diez (10) años bajo la misma condición, a partir del último retiro o depósito, será considerada abandonada. En estos casos se aplicarán y procederán las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
17. **Duración y terminación.** La Cuenta tendrá una duración indefinida y su terminación se regirá por las condiciones previstas en el Contrato. La Tarjeta de Débito tendrá vigencia hasta la fecha de caducidad que aparece impresa en la misma y será renovada automáticamente salvo manifestación contraria de su titular o por decisión de LA ASOCIACIÓN.
18. **Afectación de cuentas.** LA ASOCIACIÓN puede, en caso de que corresponda, afectar los valores depositados en la Cuenta para compensarlos en todo o en parte a cualquier deuda que EL ASOCIADO mantenga frente a LA ASOCIACIÓN o aplicarlos a algún cargo que hubiese contraído cualquier titular de la Cuenta y que fuese exigible o se encontrase vencido.
19. **Quejas y reclamaciones.** EL ASOCIADO tendrá derecho a realizar las quejas y reclamaciones que considere pertinentes, de acuerdo con las disposiciones del Reglamento de Protección al Usuario de los Productos y Servicios Financieros y sus modificaciones.
20. **Pérdida o extravío de la Tarjeta.** EL ASOCIADO deberá reportar inmediatamente la pérdida o extravío de la Tarjeta. Este, seguirá siendo responsable de aquellas transacciones que se encuentren en proceso de liquidación, realizadas con anterioridad a la recepción del aviso por LA ASOCIACIÓN. Además, correrá a su cargo el pago de los montos establecidos en el Tarifario para la sustitución de la(s) Tarjeta(s) perdida(s), sustraída(s) o deteriorada(s).